

OTROS CONCEPTOS

USRO (Var. 1): RESIDENCIA O CASTRO

FALLECIDO: CARMEN RODRIGUEZ BLANCO

Fecha de fallecimiento: 9 - Julio - 2024

Domicilio: RESIDENCIA O CASTRO (CAO)

Teléfonos: 658422603 (Rosario) E-mail: puri.ray@gmail.com

CONCEPTOS			Servicio prestado
Arca modelo	Cena	Medida	1'90
Capilla ardiente	TOURAL	Sala Prep.	Si Libro —
Gestión funeraria	Si	☐ Tramitación UUV	
Carroza traslado	RESI O CASTRO - COMPLESO		
Miércoles	Carro n° 2		
Prensa			
Radio			
Recordatorios fúnebres / tarjetas			
Ómnibus acompañamiento			
Turismo	id. SALE EN SU COCHE A COMPLESO		
Certificado médico	Si	Registro Civil:	TEO
Carroza		Personal	
Ayunt.º: Sepultura			
Iglesia	Capilla Complejo	Urna:	Básica
Incineración	Si (12:00)	Destino	Custodia Familiar
Presencian	☐ SI ☐ NO	Funeral:	NO SOSECHO
Cantores	NO		
Flóres	Cat. 18 R.B. "Tus hijos y hij. poli"		
	Cat. 18 R.B. "Tus nietos y nieta poli"		

☒ Sudario ☐ Cubrefúntos ☒ Acondicionamiento ☐ Rosario

FALLECIDO:	Nombre	CARMEN RODRIGUEZ BLANCO		D.N.I. Nº	34242661 P
	id. de los padres	ENILIO / JOSEFA			
	Naturaleza	LALIN	Provincia	PONTEVEDRA	
	Día, mes y año de nacimiento	15 - 12 - 1934			
Fallecimiento:	Profesión	4º C - Milladoiro - Ames	Estado	Viude	Domicilio
	C/Anxeriz, nº 8 - P3				
	Fecha:	9:40	horas del día	9	de JULIO de 2024
	Domicilio	RESIDENCIA O CASERO - CALO - TEO			
Cónyuge:	(LO CASERO, 22 - CALO - TEO)				
	Cementerio	CREMATARIO COMPLETO APOSTOL			Ayunt.º
	SANTIAGO				
	Nombre				
LIBRO DE FAMILIA Tomo ; Página					
DECLARANTE D. (.....) D.N.I.					
domiciliado en					
D/ña. ^{LA SEÑOR A} Carmen Rodriguez Blanco					
(Viude de Alfonso Franjo Valquez) (Viaje Natural de Lalin - Pi					
falleció en en el día de a los 89 años					
confortado con los Auxilios Espirituales					
Su esposo/a					
Hijos Alfonso y Puri Franjo Rodriguez.					
Hijos políticos Mila Alvarez Lalin y Rosendo Otero Lopez					
Padres					
Abuelos					
Padres políticos					
Hermanos Consuelo Rodriguez Blanco					
Hermanos políticos ☒ Si					
Daniel e Imanol; Carlos // niet. poli: Laura Cubas Blanco					
Franjo Alvarez Otero Franjo					
Nietos Bisnietos Tios Sobrinos Si Primos Si					
y demás familia.- Conducción					
Funerales					
en la iglesia de					
CASA MORTUORIA:					
(SI / NO) SE RECIBE DUELO					

Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

OMC

ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑACONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS OFICIALES
DE MÉDICOS<https://certificados.cgcom.es>

GEWU0BKFXN

Id. electrónico/Id. electrónico

Colegio de



Colegio de

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

105197319

Nº Certificado/Nº certificado

D./Dña.

D. / Dña.

en Medicina y Cirugía, colegiado/a en

en Medicina e Cirurxía, colexiado/a en

y con ejercicio profesional en

e con exercicio profesional en

José Angel Otero García

A Cañada

Capo Teo

, con el número

, co número

Colegio actual
Colegio actualNº de colegiado/a
Nº de colexiado/a

151502958

1ª colegiación
1ª colexiación

CERTIFICO la defunción de / CERTIFICO a defunción de

Nombre del fallecido/a:

Nome do falecido/a:

1º Apellido del fallecido/a:

1er Apellido do falecido/a:

2º Apellido del fallecido/a:

2ª Apellido do falecido/a:

CARMEN

RODRIGUEZ

BLANCO

Fecha de nacimiento

Data de nacemento

Día 15

Día 15

Mes 12

Mes 12

Año 1934

Año 1934

Sexo:

Sexo:

Varón

Varón

Mujer

Muller

Documento
de identidad:☒ D.N.I.
☐ D.N.I.

Número:

Número:

34242661-7

34242661-7

Documento
de identidad:☐ Pasaporte
☐ Pasaporte

Número:

Número:

☐ N.I.E. (Tarjeta de Residencia)☐ N.I.E. (Tarxeta de Residencia)

Número:

Número:

-

-

Hora y fecha de la defunción

Hora e data da defunción

Hora : minutos

Hora : minutos

09:40

09:40

Día 09

Día 09

Mes 07

Mes 07

Año 2024

Año 2024

¿En qué municipio ocurrió la defunción?: / En que concello ocorreu a defunción?:

Teo

Domicilio particular
Domicilio particularCentro hospitalario
Centro hospitalarioResidencia socio-sanitaria
Residencia socio-sanitariaLugar de trabajo
Lugar de traballoOtro lugar
Outro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucións na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado¹
Intervalo de tempo aproximado¹I. Causa inmediata² / Causa inmediata²

(a) PARADA CARDIORESPIRATORIA

Horas Días Meses Años
Horas Días Meses AñosCausas intermedias³ / Causas intermedias³

Debido a/Debido a

(b) DEMENCIA NEURODEGENERATIVA MIXTA

Horas Días Meses Años
Horas Días Meses Años

Debido a/Debido a

(c) TROMBOCARDI SUPRAVENTRICULAR
PAROXISTICA SINTOMATICAHoras Días Meses Años
Horas Días Meses Años

Debido a/Debido a

Causa inicial o fundamental⁴ / Causa inicial ou fundamental⁴

(d) INFARTO AGUDO MIOCARDIO

Horas Días Meses Años
Horas Días Meses AñosII. Otros procesos⁵ / Outros procesos⁵Horas Días Meses Años
Horas Días Meses Años

¿Ha habido indicios de muerte violenta? / Houbo indicios de morte violenta?

Sí/Si ☐ No/Non ☒

¿Se practicó autopsia clínica? / Practicouse autopsia clínica?

Sí/Si ☐ No/Non ☒

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de?: / A defunción ocorreu como consecuencia directa ou indirecta de?:

Accidente de tráfico No/Non ☒ Accidente laboral No/Non ☒
Accidente de tráfico Sí/Si ☐ Accidente laboral Sí/Si ☐Fecha del mismo: Día Mes Año
Data do mesmo: Día Mes AnoContinúa al reverso
Continúa ao reverso

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licenza para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vintecatro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licenza esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falemento, a licenza tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Teo
Téndose inscrito no Rexistro Civil de Teo
la defunción de don Carmen Rodriguez Blanco
a defunción de don/a Carmen Rodriguez Blanco
ocurrida a las 9:40 horas del día 9
ocorrida ás 9:40 horas do día 9

de Julio de 2024
según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa del fallecimiento:
do falecemento
concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede ~~permiso~~ para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as sean las ~~veinticuatro~~ horas siguientes a la del fallecimiento.
vintecatro horas do falecemento

Registro Civil de Teo
Rexistro Civil de Teo

A 9 de Julio
O 2024
de 2024

(El Juez)
(O xuíz)



